

INFORME JURÍDICO

15 de octubre de 2025.-

REFERENCIA: Verificación de la Propuesta Económica – **SOBRE N° 2 – LMCN UEP/FEEI – MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP/FEEI MITIC – EJERCICIOS FISCALES 2022 – 2023 y 2024”.** PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.**

I- ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de SOBRE 2 – Propuesta Económica**, el acto de apertura de Oferta presentada, fue llevado a cabo el 13 de octubre de 2025, por la UOC del MITIC.

Conforme consta en el Acta, fue recibida 1 (una) oferta en la fecha, siendo la siguiente:

1	80020816-1	<i>PCG Auditores Consultores</i>	fcabanas@pcg.com.py
---	------------	----------------------------------	--

<i>Oferente</i>	<i>Garantía de Mantenimiento de Oferta</i>
<i>PCG Auditores Consultores</i>	<p><i>Moneda de la oferta: Guaraníes</i> <i>Monto total de la oferta: 204.000.000</i> <i>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO</i> <i>Empresa Aseguradora: Aseguradora del Sur SA - Asur</i> <i>Monto total asegurado: Gs. 10.200.000</i> <i>Vigencia de la Póliza: De 02/09/2025 a 29/01/2026, 149 días</i></p>

<i>Oferente</i>	<i>Páginas Foliadas</i>	<i>Constancia del Perfil del Proveedor N°</i>	<i>Muestras</i>	<i>Inscripto</i>	<i>Fecha Inscripción</i>	<i>Fecha Aprobación</i>
<i>PCG Auditores Consultores</i>	11		NO	<i>Registro Proveedor</i>	2024-08-07 14:19:46	2024-08-09 08:39:48

1.1 No hubo observaciones de oferentes.

1.2 No obstante, respecto a la “Garantía de mantenimiento de Oferta” específicamente en cuanto a la descripción del nombre de la “Empresa Aseguradora” y la cantidad de días consignados en el cuadro de “Verificación cuantitativa de los documentos presentados”, se aclara que: la Empresa Aseguradora es: “**FENIX SA de Seguros y Reaseguros**” y la “Vigencia” equivale a “**150 días**”, en atención al inicio y fin de la vigencia correctamente consignada en el referido cuadro.

2. **Memorándum CEO N° 66/2025** del 8 de septiembre de 2025, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que la oferta recibida se encuentra disponible para la verificación y el análisis respectivo a los efectos de proceder al informe de evaluación, conforme a la Resolución MITIC N° 151/2025 de fecha 28/03/2025, la cual establece que: *“Los Titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, podrán designar a los representantes que participarán en las respectivas evaluaciones de ofertas, en caso de que los mismos no pudieren concurrir, la cual deberá ser formalizada mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales”*.

3. **Memorándum DGAJ N° 70/2025**, de fecha 11 de setiembre de 2025, por medio del cual la Directora General de Asesoría Jurídica designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro como Miembro del Comité de Evaluación, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, para la **“LMCN UEP/FEEI - MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022 - 2023 y 2024”. PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO”**.

4. **Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha** septiembre de 2025, elaborado en el marco del proceso Servicio de Consultoría. **AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP/FEEI-MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022,2023 y 2024. PLURIANUAL. 2° llamado.**

II- VERIFICACIÓN DEL SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Al respecto se informa que la única propuesta presentada en forma física por la firma **PCG Auditores Consultores** y verificadas en esta ocasión de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

1. Carta de Presentación de la Propuesta económica:	
Formulario PR-1(*)	Presenta (Págs.6-7)
Formulario PR-2(*)	Presenta (Págs.8-9)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Plazo de validez 120 días corridos, porcentaje de 5%, tipo: Garantía Bancaria, Póliza	Presenta (Págs.10-11)
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presenta (Págs. 3) Certificado N° 205188

En ese sentido, el oferente **PCG Auditores Consultores**, ha presentado todos los requisitos citados precedentemente, no obstante respecto al “Certificado de Producto y Empleo Nacional”, resulta inaplicable el mecanismo de “Margen de Preferencia” establecido en la Ley N° 4558/2011, en virtud de que se requiere de la existencia de dos o más ofertas válidas para su aplicación comparativa.

Por tanto, tratándose de Consultoría cuyo método de evaluación es *Selección Basada en Calidad y Costo* que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” lo consagra en la **SECCIÓN VI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** Artículo 92.- *De la contratación de consultoría*, en concordancia con el Decreto N° 2264/2 que al respecto señala en los **Art. 136.- Selección de firmas consultoras** y **Art. 137.- Criterios de evaluación**. En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: **a) Calidad y costo:** contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación; se colige que la firma **PCG Auditores Consultores**, CUMPLE con la presentación de las documentaciones requeridas para la “Propuesta Económica” del Pliego de Bases y Condiciones del “LMCN UEP/FEEI – MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC – EJERCICIOS FISCALES 2022 – 2023 y 2024”. PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO”.

Finalmente, se informa que el análisis de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del Pliego de Bases y Condiciones fue realizado por esta dependencia en la instancia previa a la presente evaluación, según consta en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de septiembre de 2025.

III- CONCLUSIÓN JURÍDICA

Luego del análisis de verificación requerida para la presente licitación de contratación de consultores basados en la “*Selección de Calidad y Costo*”, se concluye que la firma **PCG Auditores Consultores** CUMPLE, con la presentación de las documentaciones conforme a los criterios de evaluación dispuestos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.